

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de oposicion libre convocada por Orden de 11 de mayo de 1973, para cubrir la plaza no escalafonada de Arquitecto del Ministerio de Comercio por la que se fijan fechas de sorteo y comienzo del primer ejercicio.

De conformidad con la norma novena del apartado 5.º de la Orden de 11 de mayo de 1973 por la que se convocó oposicion libre para cubrir la plaza no escalafonada de Arquitecto del Ministerio de Comercio, se comunica que el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores aspirantes

se celebrará en acto público el día 17 de diciembre de 1973, a las diez horas, en la Sala de Juntas que el Ministerio de Comercio tiene en la calle de Serrano, número 37, planta quinta, de esta capital, y que el primer ejercicio se celebrará, a las dieciséis treinta horas del día 8 de enero de 1974, en la expresada Sala de Juntas de Serrano, número 37, planta quinta y locales contiguos que se habiliten a tales efectos.

Los anuncios correspondientes a los ejercicios restantes, de conformidad con lo establecido en la citada Orden de 11 de mayo de 1973, se publicarán, con una antelación, por lo menos, de veinticuatro horas, en el tablón de anuncios del Ministerio de Comercio de la planta quinta de Serrano número 37.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1973.—El Presidente del Tribunal P. D. Juan Basabe y Manso de Zuñiga.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de noviembre de 1973 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen», correspondientes al año 1974.

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de Premios «Virgen del Carmen», y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para premiar las actividades divulgadoras de carácter social, artístico, literario, investigador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas, y sirvan para fomentar la afición marítima entre los españoles.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

1. PREMIOS

1.1. Premio para libros.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta Presidencia del Gobierno de fecha 7 de diciembre de 1971, el premio de libros de 1974 será para un libro de poesías y el del año 1975 para una novela o libro de carácter histórico o científico dedicado a la marina.

El premio de libros para 1974 será de 100.000 (cien mil) pesetas y se concederá al autor español que presente el mejor libro de poemas inéditos con una extensión de 500 a 1.000 versos de temas marítimos.

1.2. De periodismo.

1.2.1. Premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para el autor español que presente el mejor artículo o conjunto de artículos o reportajes sobre temas marítimos.

1.2.2. Medalla de Honor al diario o revista no especializada que haya efectuado la mejor y más continuada labor informativa sobre temas marítimos.

1.3. De radio.

1.3.1. Premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas al autor español que presente el mejor programa o conjunto de programas emitidos sobre asuntos marítimos que hayan sido radiados por emisoras nacionales.

1.3.2. Medalla de Honor a la emisora o cadena de emisoras que haya efectuado la mejor serie de emisiones sobre temas marítimos.

1.4. De televisión.

Premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas al autor español del mejor programa o conjunto de programas sobre temas marítimos que hayan sido difundidos por Televisión Española.

1.5. De música 1974.

Premio de 100.000 (cien mil) pesetas para el autor español de la mejor canción coral a cuatro voces sobre temas marítimos.

La calidad y belleza del poema puntuarán en este concurso con la misma importancia que la música.

La canción (en consecuencia, la letra) podrá tener un sentido amplio de temática universal o de carácter nacional, apoyada en el estilo de cualquiera de los cancioneros de nuestro litoral. La forma puede ser (siempre en relación con la letra) el referido estilo popular o en forma de plegaria u otras encuadradas en estilos similares.

2. PREMIOS ESPECIALES

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1. Premio «Comisaria General de Abastecimientos y Dirección General de Pesca».

De 100.000 (cien mil) pesetas al autor español del mejor trabajo sobre «Comercialización de la pesca marítima».

2.2. Premio «Federación Española Sindical de Armadores de Buques de Pesca».

Premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas para el mejor trabajo sobre «Estudios económicos» relacionados con la rentabilidad de los buques pesqueros de arrastre y también «Estudio de marketing» que perfeccione con circuitos españoles del comercio del pescado.

2.3. Premio «Marina Mercante», donado por los «Aseguradores de Transporte Marítimos» del Sindicato Nacional del Seguro.

Premio de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas al autor o autores del mejor estudio sobre «Seguridad marítima o prevención de pérdidas de buques o de mercancías en el transporte marítimo y en el tráfico portuario».

2.4. Premio «Oficina Central Marítima».

Primer premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas y segundo premio de 25.000 (veinticinco mil) pesetas para el autor o autores de los mejores trabajos sobre el tema «Política naval y financiación».

2.5. Premio de poesía «Almirante Lopez de Mendoza», donado por «Atorras para la Poesía».

Se concederá un premio de 50.000 (cincuenta mil) pesetas al mejor poema que exalte la vocación marinera de las tierras y los hombres de España.

Los poemas tendrán una extensión de 100 a 200 versos, siendo de libertad del poeta la elección de metro, forma y rima.

Los trabajos medidos mecanografiados a dos espacios, serán enviados por triplicado al Registro General de la Presidencia del Gobierno.

Los poemas se remitirán por el procedimiento de pliegos, acompañándose el nombre y señas de los autores en un sobre cerrado, señalado con un lema que se repetirá en la cabeza de los trabajos enviados.

2.6. Premio «Juventud Marítima» donado por la «Compañía Transmediterránea».

Consistirá en la concesión de pasajes para un viaje marítimo redondo a Canarias, o viceversa, si se tratase de una escuela situada en las islas Canarias, para los tres alumnos españoles de Enseñanza General Básica o Bachillerato, de edad comprendida entre los diez y los dieciséis años, y que presenten las mejores respuestas sobre lo que representa para España la Marina en sus cuatro versiones: militar, mercante, pesquera y deportiva.

El trabajo, que tendrá un número de 15 folios a dos espacios y a una sola cara, se enviara acompañado por una certificación del Director del Centro.

Los alumnos premiados irán acompañados en el viaje por cuenta también de la «Compañía Transmediterránea», del Profesor o persona que designe el Director del Centro.

3. NORMAS PARA LA ADJUDICACION DE LOS PREMIOS

Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

3.1. Las personas que deseen concursar deberán solicitarlo en instancia triplificada dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», de

pendiente de esta Presidencia del Gobierno, acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presente.

Las instancias y los trabajos deberán tener entrada en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno en el período de tiempo comprendido entre el 20 y 31 de mayo de 1974.

3.2. Las instancias, en las que se solicite premio, y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas en mano en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno, deberán enviarse por correo certificado, teniendo validez, a efectos del plazo de admisión, la fecha de la estampilla de la oficina de Correos expedidora.

3.3. Sólo se admitirán los trabajos en los que conste expresa mención del premio a que opten.

3.4. Los trabajos comprendidos en los puntos 1.2, 1.3 y 1.4 deberán haber sido publicados, o en su caso difundidos, en el período de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1973 al 31 de mayo de 1974, dentro de cuyo plazo se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.

Es preceptivo, en aquellos trabajos que lo precisen, figure la fecha de su difusión, subsanándola, en los que no apareciere, mediante certificado librado por el Director o Secretario del medio de difusión empleado.

En caso de trabajos firmados con pseudónimo, la identificación del mismo exigirá declaración jurada por su autor, que acompañará a la instancia.

3.5. En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia; la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

3.6. El Patronato podrá pedir a los aspirantes a premio cuantas aclaraciones, adiciones e informaciones considere necesarios.

3.7. La relación de los premios adjudicados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad al 16 de julio, anunciándose oportunamente el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.

3.8. El Patronato podrá declarar desierto cualquiera de los premios enunciados, y en tal caso podrá aplicar los fondos de los que resulten desiertos aumentando la dotación de los existentes o reservándolo en su caso para aumentar los del año próximo.

3.9. El fallo del Patronato será inapelable.

3.10. Salvo casos excepcionales, no se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

3.11. En relación con el premio de música, la composición puede ser presentada al concurso en versión de canto y piano, con letra inserta, además de dos copias independientes del poema. Una vez determinado el premio y notificado al autor o autores, el compositor ha de entregar tres versiones de la canción premiada:

a) Voces blancas. b) Voces viriles. c) Voces mixtas. Condición indispensable para la perfección del referido premio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.

GAMAZO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la Adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de noviembre de 1973 por la que se declaran de utilidad pública 18.009 hectáreas, 2 áreas y 1 centiárea de terrenos para ampliación del Campo de Maniobras de San Gregorio (Zaragoza).

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 14 de septiembre de 1973 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y urgente ocupación de 18.009 hectáreas, 2 áreas y 1 centiárea de terrenos correspondientes a los términos municipales, polígonos, número de parcelas y propietarios siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE GALLEGO

Polígono 1

Parcela 1: 20 áreas y 50 centiáreas; propiedad de doña Estefanía y doña Leonor Salas Ruiz.

Parcela 2: 84 hectáreas, 84 áreas y 51 centiáreas de erial, pajar, monte bajo, alibe, lavadero, cereal, almendros, erial, pinar, leñas, ruinas; propiedad de doña Estefanía y doña Leonor Salas Ruiz.

Parcela 3: 87 áreas y 50 centiáreas de terreno cereal tercera; propiedad de doña Benilde Nadal Bernal.

Parcela 5: 3 hectáreas, 88 áreas y 75 centiáreas de terreno cereal y monte bajo; propiedad de don Isidoro Cortes Barllonga.

Parcela 6: 18 áreas y 80 centiáreas de terreno monte bajo; propiedad de doña Estefanía y doña Leonor Salas Ruiz.

Parcela 7: 3 hectáreas, 67 áreas y 47 centiáreas de terreno cereal y almendros; propiedad de don Julio Porta Bernal.

Parcela 8: 1 hectárea y 40 áreas de terreno cereal; propiedad de doña Benilde Nadal Bernal.

Parcela 9: 2 hectáreas, 2 áreas y 50 centiáreas de terreno cereal; propiedad de doña Benilde Nadal Bernal.

Parcela 10: 1 hectárea, 82 áreas y 50 centiáreas de terrenos de cereal, leñas, caseta; propiedad de doña Benilde Nadal Bernal.

Parcela 11: 70 áreas de terreno cereal, propiedad de doña Estefanía y doña Leonor Sala Ruiz.

Parcela 12: 1 hectárea y 10 áreas de terreno de cereal; propiedad de don José Darto Querol.

Parcela 13: 3 hectáreas y 95 áreas de terreno de cereal; propiedad de doña Benilde Nadal Bernal.

Parcela 14: 55 áreas de terreno cereal de tercera; propiedad de don Antonio Nava Liarla.

Parcela 15: 28 hectáreas, 23 áreas y 25 centiáreas de terreno leñas y cereal; propiedad de doña Leonor y doña Estefanía Sala Ruiz.

Polígono 23

Parcela 1: 2 hectáreas, 26 áreas y 25 centiáreas de terreno cereal tercera; propiedad de don José Sarto Sarto.

Parcela 2: 47 áreas y 50 centiáreas de terreno cereal, propiedad de la señora viuda de Urzaiz.

Parcela 3: 27 hectáreas, 96 áreas y 25 centiáreas de erial y cereal; propiedad de la señora viuda de Urzaiz.

Parcela 4: 32 áreas y 40 centiáreas de terreno de erial; propiedad de la señora viuda de Urzaiz Cervero.

Parcela 5: 3 áreas y 37 centiáreas de terreno de erial; propiedad del Municipio.

Parcela 6: 73 hectáreas y 30 áreas de terreno de erial, halsa, cereal; propiedad del Municipio.

Parcela 7: 1 hectárea y 10 áreas de cereal; propiedad de don Angel Ferriz Sanz.

Parcela 8: 3 áreas y 61 centiáreas de terreno de corral; propiedad de don Antonio Bescos Trallero.

Parcela 9: 1 área y 75 centiáreas de terreno de corral; propiedad de don Julián García Moreno.

Parcela 10: 114 hectáreas, 15 áreas y 2 centiáreas de terreno de erial, cereal y olivar; propiedad del Municipio.

Parcela 11: 98 áreas de terreno de caseta; propiedad de don Santiago Baudin Gracia.

Parcela 12: 30 áreas de terreno de cereal; propiedad de don Miguel Dieste Oñate y Máximo Balfagón Gimeno.

Parcela 13: 31 áreas y 25 centiáreas de terreno de cereal tercera; propiedad de don Miguel Dieste Oñate y don Máximo Balfagón Gimeno.

Parcela 14: 6 áreas y 50 centiáreas de terreno de cereal y caseta; propiedad de don Miguel Dieste Oñate y don Máximo Balfagón Gimeno.

Parcela 15: 20 áreas de terreno de erial; propiedad del Municipio.

Parcela 16: 1 hectárea, 48 áreas y 73 centiáreas de terreno de cereal; propiedad de don Miguel Dieste Oñate y Máximo Balfagón Gimeno.

Parcela 17: 2 hectáreas, 53 áreas y 75 centiáreas de terreno de erial y cereal cuarta; propiedad del Municipio.

Parcela 18: 43 hectáreas, 84 áreas y 6 centiáreas de terreno de cereal y erial; propiedad del Municipio.

Parcela 19: 2 hectáreas y 55 áreas de terreno de cereal; propiedad de don Miguel Dieste Oñate.

Parcela 20: 95 áreas y 41 centiáreas de terreno de cereal; propiedad de don Manuel Irache Sánchez.

Parcela 22: 18 hectáreas y 80 áreas de terreno de cereal y erial; propiedad del Municipio.

Parcela 23: 47 áreas y 50 centiáreas de terreno de cereal; propiedad del Municipio.

Parcela 24: 97 áreas y 50 centiáreas de terreno de cereal; propiedad del Municipio.

Parcela 26: 37 hectáreas, 85 áreas y 25 centiáreas de terreno de erial y cereal; propiedad del Municipio.

Parcela 27: 40 áreas de terreno de cereal; propiedad de don Francisco Paris Orcal.

Parcela 28: 46 áreas de terreno de cereal; propiedad de don Francisco Paris Orcal.

Parcela 29: 50 áreas de terreno cereal; propiedad de don Miguel Dieste Oñate y Máximo Balfagón Gimeno.

Parcela 30: 87 áreas y 50 centiáreas de terreno de cereal; propiedad de don Miguel Paris Orcal.

Parcela 31: 18 áreas y 80 centiáreas de terreno de cereal tercera; propiedad de don Miguel Paris Orcal.

Parcela 32: 2 hectáreas y 80 áreas de terreno de cereal; propiedad de don Francisco Paris Orcal.

Parcela 33: 97 áreas y 50 centiáreas de terreno de cereal de tercera; propiedad de don Miguel Dieste Oñate y don Máximo Balfagón Gimeno.

Parcela 34: 1 hectárea, 22 áreas y 50 centiáreas de terreno de cereal; propiedad del Municipio.

Parcela 35: 2 hectáreas y 15 áreas de terreno cereal; propiedad de don Miguel Dieste Oñate y don Máximo Balfagón Gimeno.